Resolución Exenta N° 0000000153/2025
Temuco, 09/12/2025

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "CONDOMINIO PIRCUNCHE" DEL TITULAR CONSTRUCTORA WORNER S.A..

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° R.AR-0000005625/2025, de fecha 02/09/2025, del Titular Constructora Worner S.A.; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 04/09/2025, el titular Constructora Worner S.A. y su representante Marc Andrés Thiele Worner categorizó el proyecto simple denominado "Condominio Pircunche", como proyecto de obra nueva, con ID 09450525-1, en el SEIM, deteminándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° R.AR-0000005625/2025.

2. Que con fecha 03/09/2025, ingresó al SEIM el proyecto simple "Condominio Pircunche" ID 09450525-1, del titular Constructora Worner S.A., con categorización Básico, elaborado por el consultor Nelson Gabriel Fierro Pino, como consta en el certificado de ingreso N° 0000013193/2025.

3. Que, mediante Oficio N° NOFOLIOOFICONVU V1, de fecha NOFECHAOFICONVU V1, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a

los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 1394, de fecha 15/09/2025, Oficio N° , de fecha 23/09/2025.

5. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal observó el referido informe mediante resolución exenta N° 0000000127/2025, citada en el Visto, y que fue notificada al titular del IMIV simple ya individualizado en el considerando 1., a través de la dirección de correo marc.thiele@worner.cl, a su representante a través de la dirección de correo marc.thiele@worner.cl, con fecha 20/10/2025, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl bajo el ID N° 09450525-1, con igual fecha.

6. Que, el titular solicitó prórroga del plazo para ingresar el IMIV corregido, mediante solicitud N° 0000000132/2025 de fecha 27/10/2025, en virtud de la facultad establecida en el artículo 4.2.4 del D.S. N° 30, de 2017, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, mediante Resolución N° 0000000136/2025 de fecha 04/11/2025.

7. Que con fecha 17/11/2025, el titular ingresó IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de ingreso N° 0000017196/2025, y que esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 01/12/2025, mediante oficio N° 0000000148/2025.

8. Que, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Condominio Pircunche" con ID 09450525-2, del titular Constructora Worner S.A., y su representante Marc Andrés Thiele Worner, con categorización Básico, elaborado por el consultor Nelson Gabriel Fierro Pino:

Accesos Peatonales: Acceso peatonal por calle Pircunche

Accesos Vehiculares: Accesos vehiculares por calle Pircunche

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: 1.- En frontis del proyecto se propone:

· Instalación de 44 bolardos (según diseño municipal) en

frontis del proyecto.

· Reposición de 54.00 m2 de vereda.
· Eliminación de acceso existente, se repone área verde.

Medida de mitigación número 2: 2.- Por Av. Pircunche entre calle Allipén y Quitratúe se proyecta lo siguiente:

· Redemarcación eje de vía y solera amarilla en costado norte.
· Demarcación cajón de parada y "SOLO BUSES" en 2 paradas Av. Pircunche.
· 2 señales de parada nuevo diseño MTT (según Manual de Normas Gráficas).
· Instalación de huella podotáctil de alerta en 2 paradas.

Medida de mitigación número 3: 3.- En intersección de Av. Pircunche con Quitratúe se proyecta lo siguiente:

· Redemarcación línea detención y leyenda “Pare” ambos accesos Quitratúe.
· Redemarcación cruce peatonal y línea zig-zag.
· Redemarcación resalto existente y simbología “Resalto”.
· 2 señales "Proximidad paso cebra" (PO-8).
· Regularización de 6 rebajes peatonales.
· Reposición de 3,50 m2 de vereda

Medida de mitigación número 4: 4.- En intersección de Av. Pircunche con Allipén se proyecta lo siguiente:

· Redemarcación línea detención y leyenda “Pare” ambos accesos Allipén.
· Regularización de 6 rebajes peatonales.
· Reposición de 1.23 m2 de vereda.

Medida de mitigación número 5: 5.- En intersección de Av. Pircunche con Niagara se proyecta lo siguiente:

· Redemarcación cruce peatonal y línea zig-zag Av. Pircunche.
· Eliminación paso peatonal en calle Niagara.
· 2 señales "Proximidad paso cebra" (PO-8).
· Regularización de 4 rebajes peatonales.
· Reposición de 18 m2 de vereda

Medida de mitigación número 6: a.- Al interior del proyecto se incorpora:

· 1 señal “Ceda el Paso” (RPI-1) con su respectiva demarcación en salida subterráneo.

· 1 señal “Altura máxima 2,1m” (RR-6) en acceso subterráneo.

· 2 señales “Pare” (RPI-2), junto con demarcación línea detención y leyenda “Pare” en salida proyecto.

· Demarcación senda peatonal, línea de eje central y 14 flechas direccionales.

· 1 espejo convexo en salida proyecto.

· 60 bicicleteros y 1 señal (IE -1b) “Estacionamiento de Bicicletas”.

· Demarcación de 117 estacionamientos vehiculares y 3 estacionamiento destinado a discapacitados que incluye 1 señal "No Estacionar" (RPO-14), junto a leyenda "Excepto con Credencial Registro Nacional de la Discapacidad".

Otras consideraciones: - En caso de realizar borrado de demarcaciones este se deberá llevar a cabo con maquina habilitada para tal efecto. no se aceptará borrado con pintura

- Las señales deberán ejecutarse con perfil cuadrado 50x50x2 mm, placa galvanizada o aluminio compuesto, con lamina reflectora grado ingeniería o superior, lamina antigrafiti certificada para trabajos viales, cumplir con lo establecido en MST.

- Las demarcaciones deberán ejecutarse con pintura termoplástica y barrido de microesfera y cumplir con lo establecido en MST

- Los dispositivos de rodados deber ser recepcionado por el SERVIU

- Para solicitar la recepción de las medidas de mitigación se deberá adjuntar proyecto de pavimentación aprobado por el SERVIU el cual deber ser concordante con el área de influencia y accesibilidad universal.

9. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Condominio Pircunche", del titular Constructora Worner S.A., y su representante Marc Andrés Thiele Worner.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Constructora Worner S.A., y a su representante Marc Andrés Thiele Worner, individualizados en el resuelvo anterior, a través de las casillas de correo electrónico marc.thiele@worner.cl y marc.thiele@worner.cl, respectivamente, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl, bajo el ID N° 09450525-2.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Katerin Valeska Krepps Pezo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
09/12/2025 15:04

ACH

Distribución:
- Titular Constructora Worner S.A.
- Representante Marc Andrés Thiele Worner
- Consultor Nelson Gabriel Fierro Pino
- Biblioteca
- Gobierno Transparente